



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087-2020- A/MPR

Rioja, 21 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 007-2020-OPMI/MPR/EAC de fecha 21 de enero del 2020; el Informe N° 025-2020-OPMI/EAC de fecha 19.02.2020, Informe N° 112-2020-GI/MPR, de fecha 18.02.2020; el Informe Legal N° 091-2020-OGAJ/MPR, de fecha 19.02.2020; el Informe N° 089-2020; de fecha 20 de febrero 2020 para el Acto resolutorio de la Programación Multianual de Inversiones 2021 – 2023, y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 094-2020-A/MPR, para emitir acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 30 de noviembre del 2016 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Decreto Legislativo N° 1432 de fecha 16 de setiembre del 2018, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

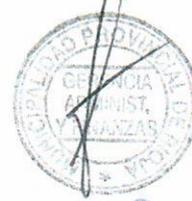
Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 13, inciso 13.7 señala que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06; Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 16, inciso 16.2 señala que el PMI Sectorial, Regional y Local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021 – 2023, que contiene el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización de inversión y la cartera de inversión de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. · DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Anuar Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Planif. Y Ppto..
- * OPMI - MPR.
- * Secretaria General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

